

JOSEL, S. L.
(Sociedad absorbente)

GRANILL, S. A.
NERACO, S. A.
ALEDORA, S. A.
ALENAY, S. A.
COGRAMON, S. A.
NILLAMON, S. A.
DONCA, S. A.
EDIFICIO CORCEGA
BALMES, S. A.
EDIFICIO CORCEGA, S. A.
MARIAL, S. A.
JOSEMA, S. A.
MONT, S. A.
EDBERNA, S. A.
NUÑEZ Y NAVARRO CONDE
DE URGELL, S. A.
EDIFICACIONES AVENIDA, S. A.
OBRAS Y EDIFICIOS
BORRELL, S. A.
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
ROCAFORT, S. A.
NUÑEZ ROCAFORT, S. A.
INMU, S. A.
KAMIAN, S. A.
NUÑEZ PADUA, S. L.
EDONU, S. A.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS
NUÑEZ, S. A.
COFINU, S. A.
CONUAR, S. A.
FOINNU, S. A.
NAYNU, S. A.
CONUNA, S. A.
NUCLENA, S. A.
NUÑENA, S. A.
NUMENTE, S. A.
NUCLE, S. A.
NAVABON, S. A.
OBONU, S. A.
NUR DOS, S. L.
INVERSIONES BALMES 243, S. A.
PROINU, S. A.
EDICONU, S. A.
CLENU, S. A.
SOLNU, S. A.
EDINU, S. A.,
PANURO CUATRO, S. L.
K. SALVANU, S. A.
SERVICIOS TÉCNICOS
Y ADMINISTRATIVOS
INMOBILIARIOS, S. A.
CONSTRUCCIONES VILAVÍ, S. A.
BARNU, S. A.
PRENU, S. A.
MAVIESA, S. A.
INMOBILIARIA AGODECA, S. A.
PEÑISCOLA PARK, S. A.
SENTSAR, S. A.
ESPI-ROSELLÓN, S. A.
DISBRIGO, S. A.
PROMONEU, S. A.
TERMON, S. A.
ROSA ROSAE, S. A.
ACONDICIONAMIENTO
DE AUTOMÓVILES, S. A.
ADMITECNIC, S. L.
MARNUSERVI, S. L.

CHRISANTHEMUS, S. A.
FIDELIA, S. A.
EFICOR, S. A.
PROMOTORA INMOBILIARIA
LA SAGRERA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad y entre otros acuerdos, su fusión mediante la absorción por «Josel, S.L.», (Sociedad Absorbente) de «Granill, S.A.», «Neraco, S.A.», «Aledora, S.A.», «Alenay, S.A.», «Cogramon, S.A.», «Nillamon, S.A.», «Donca, S.A.», «Edificio Corcega Balmes, S.A.», «Edificio Corcega, S.A.», «Marial, S.A.», «Josema, S.A.», «Mont, S.A.», «Edberna, S.A.», «Nuñez y Navarro Conde de Urgell, S.A.», «Edificaciones Avenida, S.A.», «Obras y Edificios Borrell, S.A.», «Edificios y Construcciones Rocafort, S.A.», «Nuñez Rocafort, S.A.», «Inmu, S.A.», «Kamian, S.A.», «Nuñez Padua S.L.», «Edonu, S.A.», «Construcciones de Edificios Nuñez, S.A.», «Cofinu, S.A.», «Conuar, S.A.», «Foinnu, S.A.», «Naynu, S.A.», «Conuna, S.A.», «Nuclena, S.A.», «Nuñena, S.A.», «Numente, S.A.», «Nucle, S.A.», «Navabon, S.A.», «Obonu, S.A.», «Nur Dos S.L.», «Inversiones Balmes 243, S.A.», «Proinu, S.A.», «Ediconu, S.A.», «Clenu, S.A.», «Solnu, S.A.», «Edinu, S.A.», «Panuro Cuatro, S.L.», «K. Salvanu, S.A.», «Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A.», «Construcciones Vilavi, S.A.», «Barnu, S.A.», «Prenu, S.A.», «Maviesa, S.A.», «Inmobiliaria Agodeca, S.A.», «Peñiscola Park, S.A.», «Sentsar, S.A.», «Espí-Rosellón, S.A.», «Disbrigo, S.A.», «Promoneu, S.A.», «Termon, S.A.», «Rosa Rosae, S.A.», «Acondicionamiento de Automóviles, S.A.», «Admitecnic, S.L.», «Marnuservi, S.L.», «Chrisanthemus, S.A.», «Fidelia, S.A.», «Eficor, S.A.» y «Promotora Inmobiliaria La Sagrera, S.A.» (Sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Sr. José Luis Nuñez Clemente, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A.—Sr. Josep Lluís Nuñez i Navarro, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A.—Sr. Jose María Nuñez Navarro, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A.—Sra. María Luisa Navarro Obón, en nombre propio como consejero-administrador de la compañía Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A. y como representante designado, a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, por las compañías Servicios Técnicos y Administrativos Inmobiliarios, S.A., y Edbalnu, S.L.—38.882. 3.^a 9-8-2004

LAIA & WORKS ROTO, S. L.

Junta General

Doña María Jesús Garayoa Arasate, Jueza de 1.^a Instancia del Juzgado n.º 4 de Igualada, en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria de convocatoria judicial de Junta de accionistas incoado a instancias de doña Rosalía Sanz Pomés y seguido en el Juzgado n.º 4 de Igualada con el n.º 258/4 C, convoca Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Laia & Works Roto, S.L., el día 25 de agosto de 2004, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30, en segunda convocatoria, actuando como presidente el señor Carlos Viñuales Lapena.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de un administrador único con las facultades que establece la ley y por plazo indefinido.

Segundo.—Ruego y preguntas.

Igualada, 2 de agosto de 2004.—Jueza, doña María Jesús Garayoa Arasate.—40.033.

LAND & BUILD
PROMOCIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

GELTAX TOWN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2004 la Junta General Universal de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y el Socio Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), decidieron, respectivamente, la Fusión por Absorción de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por parte de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», traspasando en bloque «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en consecuencia, el total de su patrimonio a «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación, todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2004.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Emili Bach Grau, Administrador Único de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada»; Don Emili Bach Grau, Administrador Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.181.
1.^a 9-8-2004

LUCRISMA SOCIEDAD ANONIMA

Junta general que se celebrara el día 1 de Septiembre de 2004 a las 10:00 horas en su domicilio social, calle Berruguete, 22, 35017, Las Palmas.

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social para proyectos y encargo de obras.

Segundo.—Nombramiento del administrador, ruegos y aprobación del acta.

Las Palmas, 14 de julio de 2004.—Luis Piñana Luque, Administrador.—39.030.

LUIS PÁEZ, S. A.
(Sociedad absorbente)

BODEGAS
WILLIAMS & HUMBERT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general

conocimiento que la Junta general de la sociedad «Luis Páez, S. A.», y el socio de la sociedad «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal», aprobaron el pasado día 22 de junio de 2004 la fusión por absorción de la sociedad «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Luis Páez, S. A.» (sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Luis Páez, S. A.» (sociedad absorbente), acordó en la misma fecha lo siguiente:

La continuidad en la denominación de la sociedad absorbida, por lo que, una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil, la sociedad absorbente girará en el tráfico bajo la denominación «Bodegas Williams & Humbert, S. A.».

La ampliación del objeto social de la sociedad absorbente, a efectos de dar cabida en el mismo a las actividades que constituyen el objeto social de la sociedad absorbida, dando una nueva redacción al artículo segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción literal:

«Artículo 2. Objeto social.

1. La sociedad tendrá como objeto de su actividad el desarrollo de las siguientes actividades:

La realización de todo tipo de cultivos y explotaciones agrícolas, la importación, exportación, adquisición, transformación, almacenamiento, envasado, industrialización, representación, venta y explotación de todo tipo de alimentos y productos agrícolas, la fabricación de envases para dichos productos.

La elaboración, producción, industria, representación y comercialización al por mayor y al por menor, en comercio interior o exterior, de toda clase de productos alimentarios, especialmente bebidas, con o sin alcohol, y la distribución de dichos productos.

La adquisición, construcción y explotación de bodegas, fábricas e instalaciones industriales.

La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización y parcelación, la construcción, compra y venta de todo tipo de edificaciones e inmuebles, uso, arrendamiento y venta de los edificios referidos, así como, en general, la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud.

2. Dichas actividades podrán ser realizadas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.

En Jerez de la Frontera (Cádiz), 28 de julio de 2004.—Por «Luis Páez, S. A.», y «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal», don Manuel Luna Prieto, Vicesecretario del Consejo de Administración.—39.140. 1.^a 9-8-2004

LLADRÓ COMERCIAL, S. A. Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

TABNET, S. L. Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Lladró Comercial, Sociedad Anónima, constituido en Junta General de la sociedad, en fecha 30 de junio de 2004, y, con la misma fecha, el socio único de Tabnet, Sociedad Limitada han adoptado los correspondientes acuerdos por los que se aprueba la escisión parcela de Lladró Comercial, Sociedad Anónima, con segregación de los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad dedicada a tenencia en nombre propio, administración, dirección y gestión de acciones y participaciones en otras empresas cuyo objeto social no lo constituye la producción, fabricación ni comercialización de porcelanas, que se traspasan a la sociedad ya preexistente denominada Tabnet, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores Solidarios de ambas sociedades, presentado a depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia sobre los Balances de escisión de las compañías cerrados al 31 de diciembre de 2003, y el Informe conjunto de los Administradores confeccionado el 22 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones del patrimonio escindido habrán de entenderse realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la de 1 de octubre de 2004.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas a los respectivos órganos de administración de las sociedades que participan en la escisión.

Dado el valor atribuido a la rama de actividad escindida, la sociedad Lladró Comercial, Sociedad Anónima ha reducido sus fondos propios en el importe de 111.339.650,12 Euros, en concreto, el capital social se ha reducido en 750.525,88 euros y las reservas de la sociedad en el importe de 110.589.124,24 euros. En consecuencia, el valor nominal de las 299 acciones en que se divide el capital social de la sociedad parcialmente escindida se ha reducido de 6.010,12 euros por acción a 3.500,00 euros por acción, acordándose la oportuna modificación del artículo octavo de los Estatutos sociales, relativo al capital.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Tavernes Blanques (Valencia), 14 de julio de 2004.—El Administrador Solidario de Lladró Comercial, S.A. y Tabnet, S. L., Fdo.: David Lladró Roig.—39.218. 1.^a 9-8-2004

MABYC, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle La Cerámica, polígono industrial La Ferreria, nave 7, 08110 Montcada i Reixac (Bar-

celona), el próximo día 2 de septiembre de 2004, a las nueve horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 3 de septiembre de 2004, en el mismo domicilio y a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, de la aplicación de resultados y de la gestión social.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Barcelona, 28 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración Catalana D'Iniciatives Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima, representada por don Antonio Trallero Vilar.—39.417.

MAC DERMID ESPAÑOLA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único, en fecha 22 de junio de 2004, decidió reducir el capital social en la cantidad de 12.488.800 Euros, mediante la disminución del valor nominal de cada acción en la cantidad de 2.330 Euros, quedando fijado el valor nominal tras la reducción en la cantidad de 1.619,03 Euros por acción. La reducción tuvo por finalidad la compensación de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

El capital social queda fijado, tras la referida reducción, en la cantidad de 8.678.000,80 Euros, representado por 5.360 acciones al portador, de 1.619,03 Euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.360, ambas inclusive.

En Santa Coloma de Cervelló (Barcelona), 29 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Vicente Barberán Santolaria.—39.182.

MANTENIMIENTOS GÁLVEZ, S. L. (Sociedad escindida)

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GÁLVEZ, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las entidades «Mantenimientos Gálvez, S.L.» y «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», ambas de fecha 27 de julio de 2004, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la primera, con cargo a reservas disponibles, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica dedicada a «la actividad de calderería en general, mantenimientos industriales, fabricación de utillajes, estilajes y matrices, así como la fabricación de piezas y maquinarias relacionadas primaria o secundariamente con dicho objeto», y el traspaso en bloque de una parte de sus activos y pasivos a la sociedad «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones